

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio
Demandantes	Luz Estella Betancur Tabares y otra
Demandado	Juan Carlos Betancur Tabares
Radicación	05001-31-03-008-2018-00244-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Se requiere a la parte demandante, para que informe acerca de la diligencia de secuestro que fuera ordenada mediante auto del 06 de febrero de 2019, donde se decretó la división por venta de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-716206 y 001-502174 de la Oficina de Instrumentos Públicos – zona sur.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)